

ANEXO I HONORARIOS ORIENTATIVOS

Convenio de colaboración entre la Asociación Madres Solteras por Elección e Irati Alkezar abokatua/abogada

Según lo indicado en el acuerdo suscrito entre ambas partes, se indican los HONORARIOS ORIENTATIVOS para las actuaciones del despacho jurídico, debiendo tener en consideración las condiciones indicadas en las NOTAS:

A) CONSULTA GRATUITA

Las personas asociadas podrán realizar consultas gratuitas sobre cuestiones relacionadas con el ámbito laboral y que se sigan ante la jurisdicción social, con las siguientes condiciones:

- a) Se entiende por “consulta” aquella que pueda ser resuelta en el momento, sin que sea necesario estudiar el caso concreto y sin que exija el examen de documentos, antecedentes o tenga especial transcendencia.
- b) Las consultas se realizarán, preferentemente, a través del email del despacho (info@iratialkezar.com), por escrito, realizando la pregunta concreta de manera clara y concisa.
- c) Se entiende por “consulta”, a efectos de este acuerdo, aquella que realiza una persona trabajadora por cuenta ajena (se excluyen consultas realizadas en calidad de empresarios o autónomos).
- d) Por cada persona asociada se establece un límite de dos consultas mensuales.

En caso de que la consulta realizada no cumpliera las condiciones arriba indicadas, el despacho se compromete a indicar debidamente a la persona interesada, ofreciendo un presupuesto con un descuento por ser asociada.

B) ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Quedan incluidos, a título enunciativo, los siguientes procedimientos:

- ✓ Afiliación y cotización a la Seguridad Social.
- ✓ Pensiones y prestaciones de la Seguridad Social (Jubilación, incapacidad permanente, prestaciones familiares, viudedad y orfandad, incapacidad temporal, prestaciones por nacimiento de menor, desempleo).
- ✓ Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Prevención de riesgos laborales.

- ✓ Prestaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia.
- ✓ Reconocimiento de grado de discapacidad.
- ✓ Impugnación de altas médicas.

En las solicitudes iniciales y las reclamaciones previas se aplicará el descuento sobre la actuación correspondiente.

Los honorarios orientativos son los siguientes:

- Honorario inicial: **850€ + IVA**
- Honorario final:
 - **Una mensualidad + IVA** de la cuantía efectivamente percibida en vía administrativa previa a la judicial.
 - **Dos mensualidades + IVA** de la cuantía efectivamente percibida en vía judicial.
 - O el **10% + IVA** de la cantidad percibida, si no fuera una prestación periódica.

C) ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES

Quedan incluidos, a título enunciativo, los siguientes procedimientos:

- ✓ Conciliación de vida laboral y familiar: excedencias, reducciones de jornada, adaptación de la jornada de trabajo.
- ✓ Despidos y extinciones del contrato.
- ✓ Actuaciones disciplinarias (despidos disciplinarios y sanciones).
- ✓ Resoluciones del contrato a instancia de la persona trabajadora.
- ✓ Reclamaciones de cantidad.
- ✓ Fijación de fecha de vacaciones.
- ✓ Movilidad funcional y geográfica. Y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.
- ✓ Clasificación profesional.
- ✓ Reclamaciones en materia de discriminación o acoso.

Los honorarios orientativos son los siguientes:

- Honorario inicial: **600€ + IVA**
- Honorario final: **10% + IVA** en caso de obtener cantidades en vía administrativa previa o en vía judicial, con sentencia firme.

En caso de abrir un período de negociaciones con la empresa, los honorarios se fijarán atendiendo a la complejidad, duración y resto de circunstancias del caso, aplicando un descuento por ser asociada.

D) RECLAMACIÓN DE LA PRESTACION POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR EN FAMILIA MONOMARENTAL

Procedimiento y honorarios:

1. Solicitud inicial: 50€ + IVA = **60,50€**

2. Reclamación previa: 100€ + IVA = **121€**

3. Demanda judicial en primera instancia:

- Honorarios iniciales:

⇒ Preparación y presentación de demanda ante los Juzgados de lo Social (primera instancia): 100€ + IVA

⇒ Asistencia al juicio (primera instancia): 200€ + IVA

⇒ TOTAL: 300€ + IVA = **363,00€**

- Honorarios finales: **10 % + IVA** sobre las cantidades obtenidas en vía primera instancia, con sentencia firme.

4. Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente:

- Honorarios iniciales: 100€ + IVA = **121€**

- Honorarios finales: **10 % + IVA** sobre las cantidades obtenidas tras el recurso de suplicación, con sentencia firme.

Por lo tanto, el procedimiento, desde la solicitud inicial hasta la segunda instancia, asciende a 665,50€ más los honorarios finales (porcentaje sobre la cuantía efectivamente percibida).

Los honorarios para siguientes instancias se fijarán en el momento procesal oportuno, atendiendo a las circunstancias en ese momento y previa comunicación con la Asociación.

En caso de reclamación acumulada por vulneración de derechos fundamentales, os invitamos a solicitar el presupuesto ajustado a vuestro caso concreto.

E) ACTUACIONES ANTE OTRAS ADMINISTRACIONES

Quedan incluidos, a título enunciativo, los siguientes procedimientos:

- ✓ Denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Solicitudes y recursos administrativos frente a la denegación de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (desempleo, subsidios...).
- ✓ Solicitud de ayudas o recursos frente a la desestimación de las mismas.

Los honorarios orientativos son los siguientes:

- En vía administrativa, recursos, 315€+IVA, si bien se analizará el caso concreto.

- En vía judicial, se valorará atendiendo a la complejidad del caso por lo que os invitamos a solicitar vuestro presupuesto ajustado, con un descuento especial por ser socias de MSPE.

NOTA 1: Los honorarios se fijarán para cada caso concreto en función de la complejidad y del tipo de procedimiento. Por lo tanto, las cuantías arriba indicadas puedan sufrir modificaciones por razón de la complejidad u otras circunstancias especiales (como la urgencia).

NOTA 2: En vía judicial, los honorarios corresponden al procedimiento judicial en **primera instancia (Juzgados de lo Social)**. Se excluyen los recursos frente Autos o Sentencias, medidas cautelares u otras actuaciones.

NOTA 3: Los honorarios corresponden a la actuación Letrada del despacho jurídico. Se excluyen los honorarios de otros profesionales (peritos, etc.).

NOTA 4: Ámbito de actuación:

- Se atenderán todas aquellas consulta y actuaciones de las personas asociadas de cualquier punto del estado español siempre que dichas actuaciones puedan realizarse de manera **telemática** (online), salvo que, por las circunstancias especiales del caso o de la normativa aplicable en un territorio concreto, el despacho jurídico decida declinar el asunto.
- Se realizará la asistencia a las actuaciones judiciales (juicios) que se desarrollen en la **Comunidad Autónoma del País Vasco** (provincias de Araba/Álava, Bizkaia, Gipuzkoa) y la **Comunidad Foral de Navarra**.
- El gasto por **desplazamiento** fuera de la localidad de Donostia/San Sebastián se fija en 60€/día.

En Donostia/San Sebastián, a fecha 05/04/2022.